



Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00016-00
Demandantes	Jorge Salazar Medina y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Fuerza Aérea Colombiana
Providencia	Corrige providencia

### 1. ANTECEDENTES

Se presentó un error en la parte resolutive de la providencia del 11 de abril de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Se presentó una inconsistencia en el numeral segundó de la parte del auto 11 de abril de 2019 ya que se citó veinticuatro **(10)** de mayo en vez de veinticuatro **(24)** de mayo, por tal motivo se corregirá el mismo con fundamento en el Artículo 286 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Corregir el numeral segundo (2º) de la parte resolutive del auto de fecha 11 de abril de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

“SEGUNDO: Fijar el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 a.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 18 del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario